



DECRETO 03312

Padre Las Casas, 13 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención a LA Agrupacion de Mujeres We Ñimin de Niñe, rut 65.023.587-8, personalidad jurídica n° 1141 de fecha 28 de Diciembre de 2009 al proyecto denominado "Adquisición de materia prima para textileria mapuche" por un valor total de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Agrupacion de Mujeres We Ñimin de Niñe, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Adquisición de materia prima para textileria mapuche" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Agrupacion de Mujeres We Ñimin de Niñe.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero a a Agrupación de Mujeres We Ñimin de Niñe, rut 65.023.587-8, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) para financiar compra de lana.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

Ed. 16/07/13



[Faint stamp or logo in the top left corner]

CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL CONCURSABLE

13 DEL 2013

En Padre Las Casas, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Agrupación de Mujeres We Ñimin de Niñe, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 1141 de fecha 28.12.2009, representada por su Presidente Doña Aurora Huénchuñir Millaqueo, Cédula Nacional de Identidad n° con domicilio en en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Agrupación de Mujeres We Ñimin de Niñe solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar compra de lana.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Agrupación de Mujeres We Ñimin de Niñe, la cantidad de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: La Agrupación de Mujeres We Ñimin de Niñe, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

[Handwritten signature of Aurora Huénchuñir Millaqueo]
AURORA HUENCHUÑIR MILLAQUEO
PRESIDENTE

[Handwritten signature of Juan Eduardo Delgado Castro]
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

